

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0310/2015
La Paz, 10 de septiembre de 2015

VISTOS:

Informe DPDI-UP 0039/2015, de 09 de septiembre de 2015.

Informe Técnico DAFUFI 0108/2015, de 09 de septiembre de 2015.

Informe Legal DJ 0732/2015 de 10 de septiembre de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 321, Parágrafo I, que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, en su Parágrafo III, señala que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, de igual forma, en su Artículo 365 determina: "*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en su Artículo 6 establece: "*El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión*".

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Ley N° 100 de 4 de abril de 2011, de Desarrollo y Seguridad Fronteriza, en su Artículo 15 señala que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH emitirá la reglamentación específica a efecto de regular las condiciones técnicas, autorizaciones y registro de los medios y unidades de transporte de productos refinados de petróleo o industrializados.

Que, la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión - 2013, en su Artículo 10, Parágrafo I establece: "*Los montos recaudados por la ANH, por concepto de tasas, derechos, multas y otros recursos específicos, serán transferidos a la Cuenta Única del TGN*"; asimismo, en su Parágrafo II señala: "*El TGN transferirá a la ANH, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera*".

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima establece: "*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la ANH queda encargada de emitir la normativa técnica jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*".

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en el marco de su Artículo 138 crea la Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, cuya razón social fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009; asimismo, mediante Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, se modificó el nombre a Agencia Nacional de Hidrocarburos.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0310/2015 La Paz, 10 de septiembre de 2015

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557, de 1 de diciembre de 2005, establecen en su Artículo 10, *Atribuciones de las Instituciones Ejecutoras*, inciso b) Elaborar el Reglamento Específico del SPO, y en el d) Elaborar el POA y presentarlo al Órgano Rector, asimismo en su Artículo 15: *Elaboración y contenido del POA*, señalan que en cada entidad y órgano público, la elaboración del POA debe sujetarse a los recursos que se estimen disponer para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal.

Que, la Resolución Bi - Ministerial N° 06 de 20 de julio de 2015, del MEFP, mediante el cual se aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2015.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 002-15 de 04 de septiembre de 2015, refrendada por los Ministerios de Hidrocarburos y Energía, y de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el ajuste de la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la ANH, emergente del Reordenamiento Administrativo con creación de ítems, constituidas por **450 ítems**, distribuidos en **24 niveles** de remuneración básica y un costo mensual de **Bs4.024.306.- (Cuatro Millones Veinticuatro Mil Trescientos Seis 00/100 Bolivianos)** y un costo anual de **Bs48.291.672.- (Cuenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

Que, la Resolución Ministerial N° 544 de 20 de julio de 2015, del MEFP, mediante la cual se aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión fiscal 2016.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0213/2012 de 10 de febrero de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 3426/2012, de 13 de diciembre de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), que en sus Artículos del 11 al 16, ratifica lo señalado en las NB- SPO, respecto a la elaboración del POA que comprende realizar las siguientes actividades:

- *Análisis de Situación.*
- *Definición de los Objetivos de Gestión Institucional para cada ejercicio fiscal.*
- *Determinación de las Operaciones de funcionamiento e inversión correspondiente.*
- *Definición de Indicadores de Gestión.*
- *Determinación de los recursos requeridos para la ejecución de las Operaciones previstas en el POA.*



Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1677/2014 de 30 de junio de 2014, aprueba la estructura organizacional de la ANH, con la inclusión de la Unidad de Normas bajo dependencia de la Dirección Ejecutiva, así como distintas oficinas para las Unidades Distritales de La Paz, Tarija y Potosí.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, aprueba la desconcentración e implantación de las operaciones del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa - SIGMA y del Sistema de Contrataciones del Estado - SICOES, en las Unidades Distritales de Santa Cruz y Cochabamba.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3417/2014 de 26 de diciembre de 2014, aprueba el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3430/2014 de 29 de diciembre de 2014, aprueba la adecuación de la suma diaria del refrigerio del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de la ANH, en el marco del Decreto Supremo N° 2219 de 17 de diciembre de 2014, de Bs28.- a Bs18.-, por día hábil trabajado, para su aplicación a partir del primer día hábil de la gestión 2015.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0042/2015 de 30 de enero de 2015, aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0190/2015 de 11 de junio de 2015, aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, que contempla las Direcciones Distritales.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Tel.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Tel.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Tel.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Tel.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Tel.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0310/2015

La Paz, 10 de septiembre de 2015

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0205/2015 de 19 de junio de 2015, aprueba la Homologación de Remuneraciones y Escala Salarial Modificada del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea a la Escala Salarial Vigente de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0295/2015 de 27 de agosto de 2015, autoriza la ampliación de plazo de finalización del Proyecto denominado "Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles - SIBACC - (B-SISA)", hasta el 30 de junio de 2016 y la asignación de presupuesto dentro del costo total del Proyecto, que no fue ejecutado en la gestión 2014 de Bs4.786.336,50 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis 50/100 Bolivianos), en aplicación de las Directrices de Planificación e Inversión Pública.

Que, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2012-2016), se basa en cinco áreas de trabajo: Patria Unida con la Nueva Constitución, Patria Grande e Industrial en la era Satelital, Patria Fuerte con Producción y Empleo, Patria Segura para Todos y Patria Libre Símbolo Mundial.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es la máxima directriz para el diseño y la aplicación de las políticas públicas, donde se encuentran expresados los objetivos, metas y lineamientos que se requieren implementar para alcanzar la visión de desarrollo del País.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DPDI-UP 0039/2015, de 09 de septiembre de 2015, concluye: "*En función de lo señalado precedentemente, se concluye que se ha efectuado la formulación del Proyecto del Programa de Operaciones Anual (POA) para la gestión 2016 de la ANH, en el marco de la normativa vigente, cuyos resultados han sido plasmados en el Documento Final adjunto al presente*". Recomendando: "*Considerando lo descrito en los puntos anteriores, se recomienda a su Autoridad remitir este documento a la Dirección Jurídica, para que ésta emita el respectivo Informe Legal y -si corresponde- proyecte la Resolución Administrativa que apruebe el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2016 de la ANH*".

Que, el Informe Técnico DAFUFI 0108/2015, de 09 de septiembre de 2015, concluye: "*Se procedió a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2016 en base al Plan Operativo Anual, dando cumplimiento a instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 1482/15 de 7 de agosto de 2015 y de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2016. El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2016, asciende a Bs304.459.536.- (Trescientos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos), destinados a financiar el presupuesto de:*

- a) Gasto Corriente, por **Bs263.725.750.- (Doscientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos).**
- b) Proyectos de Inversión, por **Bs40.733.786.- (Cuarenta Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos).**

Existen requerimientos de presupuesto adicional para la gestión 2016, referidos a: Creación de 40 ítems cuyo costo asciende a **Bs8.731.016.- (Ocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Dieciséis 00/100 Bolivianos)**; Adquisición de un inmueble en Beni por **Bs3.500.000.- (Tres Millones Quinientos Mil 00/100 Bolivianos)**; Auditorías Regulatorias por **Bs6.500.000.- (Seis Millones Quinientos Mil 00/100 Bolivianos)** y Combustible para Operaciones de Interdicción por **Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)**, aclarando que la atención de los mismos, permitirán el logro de objetivos institucionales, por cuanto, el techo presupuestario asignado por el MEFP es insuficiente".

Que, el Informe Legal DJ 0732/2015 de 10 de septiembre de 2015, concluye: "*Por lo expuesto y considerando los extremos del Informe DPDI-UP 0039/2015, de 09 de septiembre de 2015 e Informe Técnico DAFUFI 0108/2015, de 09 de septiembre de 2015, la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2016 y del Anteproyecto de Presupuesto Institucional – Gestión 2016, por Bs304.459.536.- (Trescientos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos), destinado a financiar el presupuesto de Gasto Corriente y Proyectos de Inversión, no contraviene el ordenamiento legal vigente*".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0310/2015
La Paz, 10 de septiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

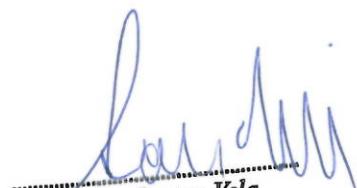
PRIMERO: Aprobar el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2016, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo a los Anexos adjuntos a la presente Resolución y que forman parte inseparable de la misma.

SEGUNDO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2016 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según anexos adjuntos a la presente Resolución y que forman parte indisoluble de la misma, por **Bs304.459.536.- (Trescientos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar el presupuesto de: Gasto Corriente por **Bs263.725.750.- (Doscientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)** y Proyectos de Inversión por **Bs40.733.786.- (Cuarenta Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos)**.

TERCERO: Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional gestionen la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para la Gestión 2016, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Gary Medrano Villamor, M.B.A.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS